Suscrición

En la capital. 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar, en oro. . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios. En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XVIII | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3430

✝

D. ESTÉBAN VILALLONGA Y CONILL,

ABOGADO.

Falleció en Barcelona el dia 29 de Febrero último.

R. I. P.

Su afligida madre doña Cristina Conill, sobrino, tios, primos y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan tenerle presente en sus oraciones.

La comitiva, acompañando el cadáver, saldrá de la casa mortuoria (calle de Claris, 14,) hoy dia 4 para conducirlo á la iglesia parroquial, y luego á la estacion de Francia. El cadáver será transportado en el tren de la tarde, llegando á Lloret de Mar á las cinco de la misma. El entierro tendrá lugar al siguiente dia por la mañana, en el panteón de familia.

(No se invita particularmente.)

✝

Mucho nos ha sorprendido la noticia del fallecimiento de nuestro jóven cuanto ilustrado amigo.

¡Pobre Vilallonga! Cuando la posición lo hacia independiente; cuando la juventud le tenia abierto un paraíso de ilusiones; cuando el porvenir le sonreia y cuando la provincia esperaba de su patriotismo servicios eficaces y grandes sacrificios, la implacable muerte viene ha arrancarle de los brazos de una madre cariñosa víctima de indecibles amarguras apenas amortigüadas al calor del amor que á su único hijo profesaba, y súbitamente herida de nuevo por un dolor inmenso y un desconsuelo superior á todos los martirios.

Correlijionario nuestro era el amigo á quien nos unió un afecto síncero; unido á nuestra política, Vilallonga era para nosotros una lejítima esperanza, un soldado obediente, un amigo cariñoso y un liberal tan noble por sus sentimientos como inquebrantable por sus convicciones.

¡Pobre amigo! Su muerte sume en el más profundo abatimiento á una madre de angustiado corazón; su eterna desaparición deja un hueco en el partido liberal-reformista difícil, muy difícil de llenar, y la población de Lloret de Mar ha perdido á un hijo y una autoridad que solo por Lloret y para Lloret vivia, soñando siempre por su felicidad y progreso.

Reciba la desconsolada madre nuestro más sentido pésame, y si la amistad puede servirle de bálsamo en estos momentos para ella de cruel angustia, sepa que en esta provincia somos muchos los que la acompañamos en el sentimiento y con ella echamos de menos al cariñoso compañero, al amigo leal y al ciudadano honrado y digno.

Art. 58. Con arreglo al resultado de las operaciones prevenidas por las disposiciones que proceden serán rectificadas las listas de electores de cada distrito, y así rectificadas, se inscribirán en el *Registro del censo electoral* en la forma dispuesta por los artículos 49 y 50.

Art. 59 Dentro de los ocho primeros dias del mes de Enero de cada año se publicarán impresas, y se insertarán además por suplementos en el *Boletin Oficial* de la provincia las listas del censo electoral de cada distrito así ultimadas, y se comunicarán á las secciones de diferente demarcacion municipal las copias respectivas certificadas por el secretario de la Comision inspectora, con el V.º B.º del presidente.

Art. 60. Las listas electorales, así rectificadas y publicadas, serán definitivas y regirán hasta la nueva rectificacion anual.

Art. 61. Las listas ultimadas en Noviembre de 1877 servirán de base para los trabajos de las que han de formarse tan luego como esta ley sea sancionada y publicada.

Estas listas se inscribirán en el libro del censo, y sobre ellas recaerá la primera rectificacion, que habrá de hacerse con arreglo

á la presente ley de 1.º de Diciembre próximo.

Título IV.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

CAPÍTULO PRIMERO.

Constitucion de los Colegios electorales

Art. 62. Diez dias por lo menos antes del señalado para la eleccion, el Ayuntamiento del pueblo cabeza de cada seccion anunciará por medio de edictos, que se publicarán en todos los pueblos de la misma seccion, la designacion del edificio en que se ha de constituir el colegio electoral, convocando á los electores para que concurran allí á votar. En los distritos que no comprenden más que un solo Ayuntamiento, éste hará la designacion y convocatoria indicadas para todas y cada una de las secciones en un solo edicto, con igual publicidad. Con la misma antelacion se expondrán al público las listas vigentes de los electores de la seccion.

Art. 63. Las votaciones se harán en cada seccion bajo la presidencia del alcalde del Ayuntamiento cabeza de la misma, asocia-

Sin esta garantía no será admisible el pliego.

Las actas notariales serán tambien presentadas en pliego cerrado, en cuyo sobre, lo mismo que en el texto del acta, el notario que las autorice dará fé de conocimento de todos y cada uno de los electores que en ellas figuren como concurrentes á la propuesta, aunque no la suscriban por no saber escribir, y será personalmente responsable de la verdad de la misma propuesta.

Art. 66. El domingo inmediato anterior al señalado para la eleccion, á las once en punto de la mañana, la Comision inspectora del censo electoral se constituirá en sesion pública, bajo la presidencia sin voto del juez á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el art. 98 de esta ley, en el local destinado para la instalacion del colegio de la cabeza del distrito, y en el acto, y no antes, serán recibidos y depositados sobre la mesa con el debido órden por secciones los pliegos de las propuestas para interventores que, segun lo dispuesto en el artículo anterior, fueren entregados por los electores.

Art. 67. A las doce en punto del mismo dia anunciará el presidente que se va á pro

DOMINGO 4 DE MARZO DE 1888.

Seccion Oficial.

Gaceta del 1.—No contiene disposición alguna de interés general.

El Instituto Agrícola Catalán.

El lector sabe que los dignos individuos del Instituto Agrícola Catalán, han recorrido las regiones Catalanas celebrando numerosas reuniones para consultar la opinión del pais agricultor acerca del modo y forma de hacer frente á la crísis que lo arruina y medios con que conseguir tan patriótico objeto, como sabe el lector, porque de ello hemos dado cuenta, que al llamamiento de ese ilustrado Centro han acudido nuestros agricultores, yendo á las sesiones celebradas en las principales poblaciones centros de las distintas regiones en que se divide nuestra arruinada provincia.

Pues bien; el Instituto que, como siempre, no descansa en cuanto á trabajar se refiere por el bienestar de Cataluña en particular y de España toda en general, acaba de elevar al Presidente del Consejo de Ministros una exposición firmada por *diez y ocho mil seiscientos nueve* agricultores del principado procedentes de *doscientos once pueblos*.

Como dicho documento encierra para todo buen Español un interés grandísimo por tratarse de la primera y principal fuente de nuestra riqueza, no titubeamos en retirar el trabajo de Redacción que teníamos para este sitio preparado para dar á conocer dicha exposición la cual, dice así:

EXCMO. SEÑOR:

El Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, que se envanece de la sumisión y respeto con que por deber y por instituto acoge y acata constantemente las leyes que emanan de los altos Poderes de la nación, cree, sin embargo, que le ha de ser permitido acudir á los pies del Trono, á la dignidad y superiores luces del Gobierno ó á la sabiduría de las Córtes, cuando quiera que, en el terreno de la práctica, vengan esas mismas leyes á demostrar su insuficencia ó las dificultades que suscita su escrita observancia.

En este caso le ponen ahora así las excitaciones que de diversas comarcas recibe para procurar remedio á los males que se sienten, como el clamoreo que de todos los centros rurales se levanta penetrando hasta el corazon del país, para evitar á nuestra amada patria las fatales consecuencias de la actual crísis agrícola, hija sin duda de las condiciones de los tiempos que corremos, ó quizás también de involuntarios, pero inveterados errores.

Como quiera que sea, la situación presente se hace cual nunca y por todo extremo dolorosa. Malhadados sistema de escuela que empecen la marcha económica de la nación; rotos los diques opuestos á la invasión de los productos extranjeros; cerradas para los nuestros las puertas de los mercados de esta y de la otra parte de los mares; estancados consecuentemente los rendimientos del suelo español; sin medios de atender á su subistencia los braceros del campo, causa de una costante y desastrosa emigración; en tristísimo trance por ende la propiedad rural que ha llegado hasta el punto de tener que abandonar al Estado miles de fincas por no poder satisfacer las contribuciones ordinarias; hé aquí el cuadro que esa crísis nos presenta.

Para conjurarla, aparece, en primer término, la necesidad de atender á la ley de presupuestos, en la cual viene involucrado el amillaramiento de la riqueza agrícola y pecuaria, riqueza que de tal no tiene ya más que el nombre, por lo raquítica y mermada. Las investigaciones que se hacen para hallar la verdad en este punto, sobre ser muchas veces vejatorias, no pueden dar otro resultado que el del convencimiento de los apuros en que se encuentra el contribuyente; de una parte, por la baja que desde algunos años han experimentado los valores de la tierra y sus productos, y de otra, los aumentos, ya insostenibles, á que alcanza la contribución be inmuebles, cuyo cupo era al establecerse el sistema tributario, en el año 1845, de trescientos millones de reales, mientras que ha llegado últimamente á la enorme cifra de setecientos y pico de millones. Y esto ¿cuando, Excmo. Sr?... cuando para la presentación de las nuevas cartillas evaluatorias se dá un plazo excesivamente corto, y á condición de que los pueblos que no lo hayan verificado en 31 de diciembre del corriente año, *se entenderá que obtan por las cartillas que en el dia rigen*, medida poco franca en opinión de aquellos contra quienes va dirigida y en la cual podría venir involucrado el acrecentamiento de los impuestos.

Entre ellos figuran dos de notoria trascendencia. Es el uno el de derechos reales sobre las herencias directas, impuesto que, de no suprimirse, continuará obligando á las familias agrícolas á préstamos ruinosos, motivos muchas veces de su completa perdición, ya que no les queda otro recurso que el de inmolarse en manos de la usura, terrible espectro del hogar doméstico, especialmente en pequeñas localidades que se cuenta en otras naciones, con instituciones de crédito agrícola que les amparen en sus apuros. Es el otro, la contribución de consumos, cuya reforma se impone al estudio de las personas de mayor competencia y experiencia, á fin de evitar los conflictos, harto frecuentes, á que dan margen los sistemas hasta hoy puestos en práctica para su exacción y cobro.

Otra de las causas del malestar y del sombrío porvenir de la clase agrícola, es la apatía é indiferencia inconcebible con que se miran los progresos de dia en dia mayores de la plaga filoxérica. No parece sino que se quiera hacer caso omiso de la ley que sobre ella rige ó que no se la ha comprendido ó querido comprender en su letra ni en su espíritu; puesto que se deja al insecto que campee á sus anchas, sin que nadie ni nada se le oponga á su paso; sin que las pocas providencias que se toman respondan á los fines que la ley se propuso, ni á la urgencia de las medidas que la persistencia de la invasión reclama; sin que todavía estén los viñedos atacados exentos del pago de contribución, según los preceptos de la misma ley, ni aun de la de una peseta por hectárea que también ahora se exije á los que ya nada tienen que perder, haciéndoles contribuir al fondo nacional de reserva, destinado á precaver las eventualidades de la calamidad.

No puede tampoco este Instituto, Excmo. Sr. dejar de llamar la superior atención de V. E. acerca de lo insuficientes que, en su concepto, son las disposiciones dictadas de reciente para contener la sofistificación de los vinos que nos van á quedar. El escándalo y el cinismo han llegado á su grado máximo; la impunidad se enseñorea de cuantos propósitos tiendan á contrarestarla, sin consideración alguna á los inmensos perjuicios que la falta de respeto á la ley acarrea á la produccion y á la higiene pública, lo cual exige que la represión de tales actos no solo se ejerza por medio de medidas gubernativas, sino por los preceptos que quepan en una reforma próxima del Código penal, á la que, en su elevado criterio é ilustración, se prestó de buena voluntad el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia cuando hace poco tuvo Barcelona la honra de exponerle los motivos del estado precario en que el pais se encuentra.

Y si, á lo hasta aqui indicado, se añade la depreciación de los frutos de toda clase, y en especial del vino que nadie compra, ni aun á reducido precio; lo que fué y es hoy la riqueza pecuaria, con transacciones nulas ó poco menos entre tratantes y ganaderos, viéndose estos en graves compromisos para poder satisfacer los tributos que se les imponen; si se considera la situación sumamente aflictiva en que asimismo se hallan los propietarios de bosques, quienes han llegado al extremo de ceder gratuitamente á los antiguos compradores las leñas que abundan en aquellos entorpeciendo las faenas del monte; si se tiene en cuenta la falta de canales de riego y de fáciles redes de via de comunicación y de tarifas reducidas que abaraten el transporte de los abonos y de las cosechas; poco perspicaz ha de ser el que no vea y sepa apreciar las múltiples causas de esa crisis, no ya oculta, sino patente á los ojos de la nación; esa crisis que abate el ánimo del pobre agricultor y enerva sus fuerzas, destinadas á arrancar los tesoros que la tierra encierra, para convertirlos luego en el oro que producian antes nuestras manufacturas y transportaban nuestras naves, veneros permanentes unas y otras del bienestar general en mejores dias.

Tales y tan importantísimos asuntos reclaman un estudio detenido y concreto á que no duda este Instituto se dedicará el Gobierno con especial solicitud. Mas sobre todos ellos hay uno que lo reclama hoy con tal necesidad y tal urgencia que, de no atenderse, sería motivo seguro de la próxima y completa ruina del pais. Alude la Corporación exponente á la fatal influencia que sobre éste ejercen, así los tratados de comercio ajustados recientemente con otras naciones, como la legislacion arancelaria vigente; legislación y tratados que forman evidente contraste con las enseñanzas que aquellas nos dán, especialmente Francia, Italia, Alemania, Buenos Aires y, aunque de un modo indirecto, la Gran Bretaña, de quienes se ha hecho España tributaria en mengua propia y como rezagada en los adelantos de la civilización respecto al régimen económico de todos los pueblos.

El Instituto Agrícola Catalán de San Isidro se atreve, por tanto, á esperar que acogiendo el Gobierno benévolamente las indicaciones que V. E. se sirva hacerle, é inspirándose en los patrióticos sentimientos que le animan, se dignará fijar su superior atención en las consideraciones expuestas, presentando con urgencia á las Córtes la revisión de las leyes arancelarias actualmente en vigor, para que se impongan nuevos y mayores dereches á los cereales, á los aceites de granos y á los ganados, que no quedaron comprendidos en los tratados de comercio últimamente celebrados, y acordar la denuncia de los mismos si no hubiera términos hábiles para anular sus efectos antes del año de 1892.

Barcelona 30 de Octubre de 1887.

EXCMO. SEÑOR.

El Marqués de Camps.—José María Rius y Badía.—Ramon de Siscar.—El Margues de Monistrol.—Luis Sagnier.—El Marqués de Montoliu.—Joaquin Vinyas.—Guillermo María de Brocá.—El Marqués de Palmerola.—Eduardo de Casanova y de Galtero.—José B. Puig de Galup.—Edmundo Sivatte.—Ignacio Girona y Vilanova.—El Marqués de Olivart.—Felix Vives.—Andrés de Ferrán y de Dumont.

Excmo. Sr. Presideñte del Consejo de Ministros.

Ahora solo falta que el Presidente mire con interés tan vital asunto, y no relegue este notable documento á la región del olvido, como suele acontecer.

Noticias locales y generales.

Debemos hacer constar la conducta caritativa del Cura-párroco de La Sellera D. Ramon Sitjá, virtuoso sacerdote el cual, ante la miseria que aflije á sus feligreses, dispuso que los horneros de la población repartieran á los pobres el pan necesario al sustento propio y de sus familias interín no desaparecieran las nieves que impedían el que ganaran el reducido jornal del campo.

Aunque sea hiriendo la modestia de aquel respetable sacerdote, hacemos público este rasgo caritativo que tan bien retrata á quien lo ha llevado á cabo con generosidad desusada.

—Ayer seguimos disfrutando de un tiempo hermoso aunque frio.

Gracias al sol, las calles ván secándose y la jente puede circular por las

Las cédulas se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Seccion de....

Los que suscriben proponen para interventores de la Mesa electoral de esta seccion á los electores de la misma, siguientes:

Don....

Don....

Tambien proponen para suplentes á

Don....

Don....

(Fecha y firmas.)

A continuacion podrán las personas designadas para interventores y suplentes declarar bajo su firma que aceptan los cargos.

Las actas notariales se extenderán en la forma ordinaria con arreglo á las leyes y con la misma especificacion que queda prevenida para las cédulas.

Art. 65. Dos de los electores que suscriban la propuesta rubricarán en la márgen todas las hojas de la cédula, y firmarán sobre el pliego cerrado en que han de presentarla, esta manifestacion.

«Seccion de....

Respondemos de la autenticidad de las firmas de la presente contenida en este pliego. (Fecha).»

do del número de interventores que corresponda, los cuales serán nombrados directamente por los electores y constituirán con el presidente la Mesa electoral.

Cuando un distrito municipal comprenda más de una seccion electoral, los tenientes de alcalde y concejales por su órden presidirán las Mesas que no pueda presidir el alcalde.

Art. 64. La designacion de los interventores para cada Mesa electoral se hará por escrito en cédulas que firmarán los electores de las respectivas secciones que quieran suscribirlas, ó por medio de actas notariales extendidas en papel de oficio y autorizadas por notario del Colegio del mismo territorio.

En cada una de estas cédulas y actas no se podrá proponer para interventores más que á dos personas; y si resultaren màs de dos los designados, solo se tendrá por propuestos á los dos primeros. Tambien se podrá designar en cada cédula ó acta á dos suplentes para reemplazar á los interventores en ellas propuestas que por cualquier motivo no pudieran ejercer el cargo. Tanto los interventores como los suplentes han de ser precisamente electores de la misma seccion y saber leer y escribir.

de Diciembre admitirá la Comisión inspectora las reclamaciones que se hicieren por cualquier elector inscrito en las listas vigentes, ó por los interesados en las anotaciones de alta y baja publicadas, contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano, en vista de sus antecedentes en la secretaría, notificando en el acto sus resoluciones á los reclamantes.

Art. 57. Estos podrán hasta el dia 20 del propio mes acudir en queja de las decisiones de la Comisión al Juzgado competente, quien resolverá en definitiva bajo su responsabilidad personal sobre la reclamación, en vista del expediente que aquella le remitirá con el recurso, y de sus antecedentes si los hubiere en el mismo Juzgado, y su resolución se hará saber tambien desde luego à la parte reclamante y se comunicará con devolución del expediente á la Comisión inspectora para que se ajuste á ella.

Para conocer de estos recursos serán competentes en primer término los Juzgados de donde procedan las ejecutorias á que se refieran las anotaciones publicadas, á falta de éste, el del pueblo cabeza del distrito electoral; y en donde hubiese más de un Juzgado, el decano.

aceras y tomar el sol á trechos en la Rambla.

Lo que no hacen las brigadas municipales lo hacen el sol y el aire. No se dirá que la naturaleza no es pródiga en beneficios.

—Ha sido nombrado en propiedad, Aspirante de primera clase á oficial de la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia D. Ramon Ametller, que la sirve en la actualidad con carácter de interino.

—El periódico de los jornaleros dijo el viernes, que el señor Gobernador civil continuaba retenido en sus habitaciones á causa de la *paulatina mejoria* que venia experimentando, y.... efectivamente, por la tarde el señor Gobernador estuvo en la Estacion del ferro-carril.

Hace pocos dias dijo, segun hemos sabido, que la Compañía de ópera habia cojido el tren en busca de mejor fortuna, y.... efectivamente, la Compañía continúa en Gerona buena y sana.

Dias antes dijo que el señor Massa habia puesto á la puerta de la casa que habita una placa avisadora de que allí vivia un abogado, y.... efectivamente, la placa no está en el sitio que aseguraba.

En cambio, de 117 pesetas de impuesto de timbre que pagaba y con lo cual se daba tanto lustre, paga ahora 42 céntimos y calla la causa y motivo de un bajon tan piramidal, como calla el que, con lo que ahora paga, aun gasta pólvora en salvas, es decir, aun gasta números á granel.

Es mucho periódico el periódico de los caballos que más corren.

—Nos dicen de Hostalrich:

Tenemos el sentimiento de anunciarle, que al Sr. Grifo, Comisario de guerra en esta, se le traslada, segun órden superior, al Hospital de Barcelona. Sentimos esta separacion, porque al mismo tiempo de perder un buen amigo, no dejamos de perder un aficionado al canto, á un buen barítono como así lo tiene demostrado en este pueblo en las varias veces que ha tomado parte en las funciones teatrales que se dieron en el Teatro de casa Pintor y mayormente en las representaciones de *D. Juan Tenorio* y *Mil y una noches* dejándonos admirados al ver á un aficionado; hecho un artista en toda regla.

Nos despedimos con el mayor sentimiento, pero con satisfaccion por el ascenso que recibe yendo á la Capital del Principado.

—Ayer estuvo muy concurrido el mercado de esta capital, favoreciendo la concurrencia el apacible dia que hacia.

—Por la Direccion general del Cuerpo de Carabineros, se han concedido premios de constancia á los individuos de esta Comandancia que á continuacion se expresan:

Sargento 1.°; José Pardo Fernández; Sargento 2.°; Ramon Fernandez Suarez; Carabineros; Lorenzo Martin Diez, Vicente Ferrer Domenech, Miguel Viñas Bosch, Juan Bautista Clopis Gironés, Mariano Gómez Grao, Alberto Prats Bornell, Hipólito Alvarez Nogal, Celso Díaz Lozada y José Soler Tou.

—Ha sido declarado cesante del cargo de Guardia de segunda clase del cuerpo de Seguridad de esta provincia, D. José Darque Requena.

—Se ha prorrogado por veinte dias el término posesorio para atender á su salud, á D. Francisco Guillermo Melezo Juez de primera instancia electo de La Bisbal.

—Por la Direccion general de Obras públicas se ha dispuesto se devuelva á D. Manuel Comas, Contratista de los acopios de conservacion en 1879 á 70 de la carretera de 2.ª órden de Gerona á Palamós, la fianza que constituyó en garantía de su contrato.

—Segun tenemos entendido, el próximo domingo 11 de los corrientes la sociedad *Liceo Gerundense* celebrará el primero de los conciertos que ha resuelto dar durante la presente temporada de Cuaresma, el cual no dudamos se verá muy concurrido.

—Se ha publicado una circular por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, dictando reglas acerca las devoluciones de plazos á los compradores de bienes desamortizados, cuyos remates fueron anulados.

—Ayer tarde llegó á esta ciudad el Excmo. señor D. José Chinchilla, Director General de la Guardia civil, á quien esperaban en la Estacion del ferro-carril el Comandante Jefe de la provincia y varios oficiales del benemérito cuerpo.

—Por la Direccion general de Obras públicas, se ha dispuesto se devuelva á D. Antonio Coll, Contratista de los acopios para conservación en 1886-87 de la carretera de Barcelona á Ribas, la fianza que constituyó en garantía de su contrato.

EN LÉRIDA.

La Económica de amigos del País de aquella ciudad, ha publicado los premios para el Certámen que tendrá lugar en la sesión pública que, en observancia de sus Estatutos, celebrará en uno de los dias de la Fiesta Mayor de *San Anastasio mártir* en el mes de Mayo del presente año.

Los premios y los temas son estos:

Primer premio.—Una joya de plata ofrecida por la Exema. Diputación provincial al autor de la mejor Memoria sobre el tema siguiente: «La asistencia al menesteroso y al desvalido ¿es solo deber de caridad ó es tambien un deber social? En este último caso ¿cual es su límite?»

Segundo premio.—Una azucena de plata ofrecida por el Exemo. Ayuntamiento, al autor de la mejor «Reseña histórica de la Administracion Municipal de Lérida desde la reconquista por Ramón Berenguer IV hasta la guerra de los segadores.»

Tercer premio.—Una plancha de plata sobre marmol en la cual estarán inscritos el Certámen y el nombre del agraciado, al autor de la mejor Memoria sobre el tema siguiente: «Consideraciones generales sobre el crédito territorial. Medios prácticos para establecerlo en esta provincia.»

Cuarto premio.—Una colmena de plata que ofrece esta Sociedad Económica, al autor que mejor desarrolle el tema: «Bases y medios para la pronta constitucion de una Asociación ó Liga, cuyos fines sean mejorar la propidad territorial y la suerte de los colonos y jornaleros.

¡Qué dulce es morir!

Cuando el alma rebosa de contento,
Y un bello porvenir
Halaga nuestro vano pensamiento,
¡Ay! que triste es morir!

Cuando en el alma con dolor profundo
Llegamos á sentir
De desconsuelo y de tristeza un mundo,
¡Ay! que dulce es morir!—*X.*

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Casimiro cf.

CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia San Lúcas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

—MERCADOS—

Gerona.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias, 21'50.—Habas, 15'25.—Avena, 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada, 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno 12'50.—Patatas, Kilógramo, 0'25.

TELÉGRAMAS

Madrid 2.—*El Imparcial* aboga por la formacion de un gabinete vigoroso y que sea capaz de remediar el malestar presente y conjurar los peligros que amenazan en el porvenir.

El Liberal asegura que el señor Ruiz Zorrilla, contestando á las felicitaciones que ha recibido, declara que está convencido de que «ante el ejemplo de desmayos increíbles, protestan los republicanos contra el triunfo prolongado é inmoral de la alevosa traición.»

Considera como el mayor crimen político arrebatar la soberania nacional.

Dice que tras de la victoria del crimen se abren paso irreflexivos desalientos que se convierten en grandes complicidades.

Cree inevitable el triunfo de sus ideales, cuyo retraso se debe á incomprensibles vacilaciones.

«Para vencer—añade—es necesario combatir, atacando con firmeza y resolucion, sin tregua ni descanso.»

El Liberal hace notar la diferencia que existe entre la conducta de la minoria republicana y la del señor Ruiz Zorrilla.

La prensa toda excepto la conservadora aplaude el Decreto sobre los humos de Huelva.

Congreso.—El señor Albareda, contestando al señor Pons y Montella, dice que son compatibles los cargos de profesor de Instituto y diputado provincial por cobrar aquellos el sueldo del Estado y no de la provincia.

Telégramas Extranjeros.

París 2.—En Roma se han reproducido las tumultuosas manifestaciones de los obreros sin trabajo.

Las turbas han saqueado algunos hornos.

La fuerza armada sometió á los amotinados, verificándose multitud de prisiones.

La prensa francesa califica de severa la sentencia dictada contra M. Wilson, suponiendo que el tribunal se ha dejado influir por los odios políticos.

El defensor de Wilson hará graves revelaciones en la vista del recurso de casacion.

A pesar de la sentencia dictada contra M. Wilson, éste sigue en libertad.

Créese que el Consejo de Estado anulará la sentencia.

Parece que M. Grevy lloró amargamente al saber la resolución del tribunal.

En el momento en que telegrafio, se ha recibido un despacho de San Remo anunciando que la descomposicion de la sangre del Krouprinz avanza rápidamente y son que contadas las horas de vida que le restan. Los médicos creen que morirá hoy.

El principe Guillermo, hijo del Krouprinz, ha llegado á San Remo.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches		2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	3'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5a y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57, 8'26 mañana; 2'41 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañia están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.





Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de enero.

LINEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de enero.

LINEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancias en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañía previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; *La Compañía Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la *Compañía Trasatlántica.*—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL
de transportes marítimos por Vapor.—Comunicacion entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU Y BOURBOGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 15 de Marzo

EL VAPOR

de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecer...

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. [illegible], plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.